Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº 26/2018

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian , República del Paraguay, con RUC 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GRUPO L&J de Marcos Antonio López García, con Nº de RUC Nº 3225056-8 domiciliada en Monseñor Gerónimo Pechilo casi José Segundo Decoud, Coronel Oviedo, Paraguay, representada en este acto por el Señor Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/18 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARIANO ROQUE ALONSO CON FONDOS DEL FONACIDE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las Especificaciones técnicas aprobadas por el MEC.

(h) Las Pólizas de garantías de buen cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 350.153.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/18**, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a través de la Resolución de la IM Nº 543 del 29 de junio de 2018 y la Resolución de la Junta Municipal Nº 147/18 del 27 de Junio de 2018. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución de I.M. N° 638 del 30 de julio de 2018 y Resolución de la Junta Municipal Nº 204 /18 del 8 de agosto de 2018.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	56121502-9999	SILLA INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	GRUPO L&J	NACIONAL	740	90.990	67.332.600
2	56121505-9999	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	UNIDAD	GRUPO L&J	NACIONAL	740	125.990	93.232.600
		MONTO TOTAL ADJUDICADO							**160.565.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 160.565.200 (Guaraníes ciento sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Boquerón esq. Ballivian en el local de la Municipalidad Mariano Roque Alonso, Departamento de Patrimonio.

El oferente deberá entregar dentro de los 20 (Veinte) días siguientes a la recepción por parte del adjudicado de la orden de compra la cantidad establecida en el contrato, la Municipalidad verificara los mismos y si hubiese objeciones informara por escrito al proveedor dentro de dos días, para que este realice las correcciones sugeridas.

INSTITUCIONES BENEFICIADAS:

Nº de Orden	Código de Localidad	INSTITUCION	Silla para Alumno	Mesa pupitre individual para Alumno
1	1110013	Esc. Básica Nº 355 "Zenón Franco"	80	80
2	1110066	Esc. Básica Nº 7090 "Cabo 1º Leonardo Galeano"	40	40
3	1110002	Colegio Nacional "Dr. Juan Manuel Frutos"	40	40
4	1110065	Esc. Básica Nº 7078 "La Amistad"	140	140
5	1110005	Esc. Básica Nº 4734 "Defensores del Chaco"	100	100
6	0015030	Esc. Básica Nº 1008 "Gral. Bernardino Caballero"	50	50
7	1110043	Esc. Básica Nº 6566 "12 de Junio"	50	50
8	1110019	Esc. Básica Nº 4726 "Nuestra Sra. Virgen del Carmen"	100	100
9	1110001	Esc. Básica Nº 240 "Gral. Eugenio A. Garay "	50	50
10	1110004	Esc. Básica Nº 3748 "San Jorge"	50	50
11	1110022	Esc. Básica Nº 6258 "María Auxiliadora "	40	40
		TOTAL	**740**	**740**

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 13 del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Carolina Aranda
Intendente
Municipalidad de M. R. A.

Firmado por: .....en nombre de la Contratante.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Firmado por: .....en nombre del Proveedor.